



Resolución Municipal N° 158/2010
á, 7 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal de Secretaria General N° 268/2010 de fecha 03 de marzo del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 26/2010 sobre Provisión de Fruta, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra adjudicado a la Empresa Unipersonal Proveedora de Alimentos GABY representada por su propietaria la Sra. Gabriela Maldonado Lino.

CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes de la carpeta la Comunicación Interna OF. N° 1627/2009 D.A.S./D.M.S de fecha 13 de Noviembre del 2009, suscrita por el Lic. Fernando Sattori Gutiérrez en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, vía Directora Municipal de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Humano, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde Municipal, con referencia de Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la provisión de Fruta y Verduras para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez correspondiente a la Gestión 2010 de Carácter Recurrente. La contratación mencionada se la realiza al amparo del Art.18 del D.S.0181 en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes, y la misma es para realizar la preparación de los alimentos de pacientes y funcionarios otros del Hospital Municipal de Niños. El costo referencial será contemplado en el Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal con carácter recurrente con cargo a recursos específicos Municipales de la gestión 2010 en la Partida 31140, por el monto de Bs.- 102.689,00.- (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, con el antecedente anterior, cursa la misma carpeta la Resolución Administrativa N° 684/2009 de fecha 13 de noviembre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente para PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, debiendo señalarse en los Documentos Base de Contratación, la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2010, señalándose un Importe total de Bs.- 102.689,00.- a ser cargado a la Partida de Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y otras especificas, Partida de Gasto 31140. De igual forma, en el artículo Segundo, instruye a la Administración del Hospital Municipal de Niños a través del departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, la partida presupuestaria y montos descritos en el artículo precedente.

Que, cursa la carpeta cursa Certificación Presupuestaria – Registro de Ejecución de Gastos de fecha 10/02/2010 con un total autorizado de Bs.- 101.187,00.- cuyo Resumen de Operación señala Certificación Presupuestaria para la Contratación de Servicios de Alimentación a los Hospitales Municipales, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Salud C.I. 133/2010.

Que, cursa fotocopia del Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de Información N° 402273, CUCE N° 09-1701-00- 176881-1-1, objeto de Contratación Provisión de Frutas, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez con carácter recurrente con cargo al presupuesto 2010, Fecha de Publicación 22/12/2009.



Que, cursan los Oficios UDC/OFICIO N° 833/2009, 837/2009, 836/2009, y 835/2009 remitidos a Almacén ROXANA, Almacén LAS PETAS, DICOMAL, Supermercado FIDALGA, con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS Y QUESO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS Dr. Mario Ortiz Suárez CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, de acuerdo a la solicitud de referencia y del documento base de contratación que se encuentra publicado en la página Web del SICOES.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres – Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Fruta, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez con Carácter Recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, de fecha 30 de diciembre del 2009, señalando que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por Lic. Fidelia Cruz Barriga – Profesional de Apoyo de la Dirección de Salud OMDH, Abog. Miguel Ángel Montaña – Profesional C OMDH, Lic. Rosa Maria Vaca – Administradora del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, y Lic. Ana Isabel Rivarola – Jefe de Nutrición del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, constatándose la presentación de propuesta del proponente Proveedora de Alimentos Gaby.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 118 emite el Informe de Comisión de Calificación N° 7/2010 de fecha 07 de enero del 2010 para la Provisión de Fruta, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, CUCE N° 09-1701-00-176881-1-1 primera Convocatoria, finalizada la evaluación la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 Numeral 3 Inciso e) y el Art. 56 de las Normas Básicas del sistema de Administración de bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, recomienda ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal Proveedora de Alimentos Gaby representada legalmente por su propietaria Sres. Gabriela Maldonado Lino para la Provisión de Frutas, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 por el monto de Bs.- 101.187,00.- (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica., técnica y administrativa – legal.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano o Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 10/2010 de fecha 08 de enero del 2010 mediante la cual, de conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 0181 de fecha 28 de junio del 2009, ADJUDICA el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) referente a la PROVISION DE FRUTA, VERDURAS Y QUESO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, a la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY representada legalmente por su propietaria la Sra. Gabriela Maldonado Lino por el monto total de Bs.- 101.187,00.- (CIENTO UN MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/BOLIVIANOS). La cancelación se realizara mediante pagos parciales mensuales previo INFORME DE CONFORMIDAD DE LA Unidad Solicitante. La recepción de los productos debe ser en el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez. El Plazo de entrega debe ser de acuerdo a solicitud del Hospital una vez emitida la Orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre del 2010.



Que, el presente proceso de Contratación, ha seguido las etapas formales contenidas en los procedimientos administrativos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio del 2009; Salvo la observación de haberse señalado en la solicitud de Inicio de Proceso por parte de la Unidad Solicitante (Administración del Hospital de Niños) como también en fotocopia del PAC (Programa Anual de Contrataciones), el Componente Huevos como parte de las provisiones a ser contratadas, y que posteriormente es retirado quedando tan solo como: Provisión de Frutas, Verduras y Queso, incluyendo la Publicación en el SICOES, por lo que dicha situación corresponderá ser debidamente sustentada y justificada oportunamente por el Ejecutivo Municipal a los fines de su consideración por parte del Control Fiscal Posterior.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 26/2010 para la Provisión de Frutas, Verduras y Queso para el Hospital Municipal de Niños Dr. Marios Ortiz Suarez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con carácter recurrente, por el monto total de Bs.- 101.187,00.- (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Unipersonal Proveedora de Alimentos GABY con un plazo de ejecución del Servicio hasta el 31 de diciembre del 2010 a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic. María Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Gabriela Maldonado Lino en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvio Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA